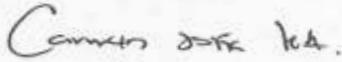


Exp.- 2019-377-01

Proceso ejecutivo seguido de ordinario

AL DESPACHO: Memorial por medio del cual el apoderado de la parte demandante informa el fondo de pensión del demandante y por consiguiente peticiona adicionar mandamiento por la condena de aportes al sistema.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer. Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintiuno



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once de agosto de dos mil veintiuno

AUTO I

El apoderado del demandante informa que el actor está afiliado al fondo de pensiones COLPENSIONES, por consiguiente solicita adicionar el mandamiento de pago para librar conforme al numeral quinto de la sentencia emitida por el Despacho el 09 de marzo de 2021.

Por cumplir con los requisitos del artículo 287 del C.G.P, se procede adicionar la orden de pago y por consiguiente se librá mandamiento de pago por obligación de hacer, concediendo al ejecutado el término de diez (10) siguientes a la ejecutoria del presente proveído para que presente solicitud ante las entidades en las cuales se encontraba afiliado el demandante, y efectuar el pago de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social en pensión COLPENSIONES, causadas desde el 5 de junio de 2013 al 15 de mayo del 2019, teniendo como IBC la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.00), en un término no superior a un mes. Conforme a lo ordenado en el numeral QUINTO de la sentencia emitida el 09 de marzo de 2021.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO. ADICIONAR el mandamiento de pago de fecha 24 de mayo de 2021 y por consiguiente:

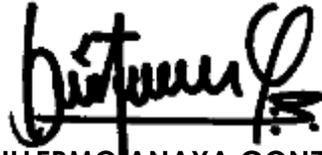
- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por vía ejecutiva en contra de **INDUMETALICAS HCM S.A.S**, y a favor de **ARNULFO SUAREZ FUENTES**, por obligación de hacer, concediendo al ejecutado el término de diez (10) siguientes a la ejecutoria del presente proveído para que presente solicitud ante las entidades en las cuales se encontraba afiliado el demandante, y efectuar el pago de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social en pensión COLPENSIONES, causadas desde el 5 de junio de 2013 al 15 de mayo del 2019, teniendo como IBC la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.00), en un término no superior a un mes. Conforme a lo ordenado en el numeral QUINTO de la sentencia emitida el 09 de marzo de 2021.

En lo demás se mantiene incólume el auto objeto de la presente adición.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

Exp.- 2019-377-01

Proceso ejecutivo seguido de ordinario



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.125 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **12 de agosto de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Secretaria